

CONTRATO NO. 0500

CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No 161 del 27 de noviembre de 2008, posesionado mediante acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizada mediante resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 002166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra parte, **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la c.c. No. 51967655, quien obra en nombre y representación legal de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 800.058.607-2, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, amparado en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas de **POSITIVA** y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se formaliza teniendo en cuenta el numeral 9.2 Invitación Cerrada del Capítulo 9. Modalidades de Selección, del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4. de la Compañía, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada que se establece en su Manual para la Gestión de Abastecimiento:

“(...) 9.2. INVITACIÓN CERRADA

Esta modalidad de selección se utilizará en las contrataciones de bienes y servicios, para los cuales, la Compañía haya determinado en los documentos precontractuales correspondientes, la necesidad de contar con proveedores que acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto análogo al que se requiere contratar y cuya descripción no corresponda a las causales de la modalidad de invitación directa. (...)”

2) Que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“(...) Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación

14. Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada

(...)

Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación

La Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiene como misión garantizar el procesamiento, control de la información y correcto funcionamiento de las herramientas, que permitan el adecuado desempeño laboral de sus funcionarios a través del licenciamiento de productos y servicios Microsoft, dentro de los marcos normativos que nos cobijan o aplican.

Es por esto, que se requiere la actualización y adquisición de software Microsoft, que permita garantizar la línea base de software para los procesos misionales de la compañía y poder tener una mayor escalabilidad, con una serie de herramientas que provean eficiencia en el manejo de la información y contando con servicios de ciberseguridad, con el fin de mitigar riesgos de seguridad en la compañía.

Es importante aclarar, que las licencias y servicios Microsoft con los que cuenta y planea adquirir POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A le permiten tener una mayor escalabilidad y contar con una serie de herramientas a partir de las cuales se pueda cumplir con algunos de los requerimientos de la Circular Externa 007, 008 y el cumplimiento en su totalidad de la circular 005 para computación en la nube, con el fin de proveer mayor seguridad y eficiencia en el manejo de la información.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Los servicios de actualización de software le brindan a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por Microsoft, contemplando versiones actualizadas sobre los productos otorgados, cuando estos sean liberados en Colombia a fin de garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad señaladas en la documentación relacionada con los productos Microsoft que requiere la compañía; así que se debe realizar actualizaciones de manera constante y sistemática de las mismas, lo que se traduciría en que POSITIVA respondiera oportunamente a las necesidades de la Entidad, además de que estaría a la vanguardia tecnológica.

Es por esto necesario entonces, contar con la asesoría y el respaldo necesarios para el funcionamiento y utilización de los sistemas de información asociados a los productos de Microsoft

Dentro de los principales beneficios que se obtendrán con la contratación de este servicio, se encuentran:

- *Cumplir con los parámetros legales de uso de software (derechos de autor) de los diferentes productos ofrecidos por Microsoft y que son necesarios para la operación de cada uno de los procesos al interior de la compañía, como lo son Bases de Datos SQL, servidores y computadores.*
- *Contar con los servicios de soporte técnico de Microsoft sobre los diferentes productos licenciados.*
- *Contar con la disponibilidad de comunicación interna y externa a través del servicio de correo, office online y onpremise para el desarrollo eficiente de la atención a nuestros clientes frente a los múltiples requerimientos realizados.*
- *Derecho a las últimas versiones de software durante el periodo de vigencia del contrato sin costo adicional.*
- *Acceso a tecnologías únicas disponibles sólo para los clientes de Software Assurance.*
 - *Contar con los servicios de backup de correo a través de herramientas que permitan la adecuada realización de backup de cuentas de correo lo mismo que su adecuada restauración. (...)*

3) Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderado el factor de escogencia de la Invitación cerrada (oferta económica), que tiene por objeto la “Renovación del

Software Assurance, y adquisición de licenciamiento Microsoft por un (1) año, bajo esquema CSP y MPSA, con las características que se describen en las especificaciones técnicas”, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, seleccionar a la Empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS con NIT No. 800.058.607-2, para la ejecución del contrato, por haber obtenido 1.000 puntos (100%)s en el proceso de calificación, por un valor de DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.126.095.930.00), INCLUIDO IVA, establecido en la oferta económica presentada por el Proponente Seleccionado.

4) Que mediante acta de selección del 24 de junio del 2021, el Ordenador del gasto acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en la cual se indica:

*“(…) **PRIMERO:** Seleccionar a la Empresa **CONTROLES EMPRESARIALES SAS** con NIT No. 800.058.607-2, representada legalmente por ADRIANA MARQUEZ PARDO con c.c. No. 51.967.655, para la ejecución del contrato que tiene por objeto la “Renovación del Software Assurance, y adquisición de licenciamiento Microsoft por un (1) año, bajo esquema CSP y MPSA, con las características que se describen en las especificaciones técnicas”, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.126.095.930.00), INCLUIDO IVA**, establecido en la oferta económica presentada por el Proponente Seleccionado. (…)”*

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que según la certificación expedida por el representante legal del CONTRATISTA, éste se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

8) Que para amparar el presente contrato se contó con el Código de Disponibilidad Presupuestal inicial No. C05242021 del 3 de mayo de 2021, expedido por el valor de \$2.134.172.036 por el Área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se modificó el 23 de junio del 2021 por el Área de presupuesto de Positiva, de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada por el proveedor seleccionado, es decir, quedó en la suma de \$2.126.095.930, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar para POSITIVA, la renovación del Software Assurance, y adquisición de licenciamiento Microsoft por un (1) año, bajo esquema CSP y MPSA, con las características que se describen en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE AL OBJETO:

Para mayor ilustración del alcance del presente contrato, la justificación de la contratación, los estudios previos y sus anexos, la propuesta de servicios presentada por el CONTRATISTA y sus anexos y los demás documentos de la invitación cerrada, hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar entrega del licenciamiento acorde con la renovación realizada.
2. Garantizar el cumplimiento en términos de soporte Y servicios adicionales.
3. Cumplir las condiciones de bienes, servicios, calidad y oportunidad previstos en la **FICHA TÉCNICA: ANEXO 2**, entrega por el CONTRATISTA, junto con su propuesta de servicios.
4. Firmar la matriz de riesgo: **ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGO**
5. Cumplir los ANS's previstos en los estudios previos y que forman parte del contrato

C. ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios y entregar los bienes, previstos en la **FICHA TÉCNICA: ANEXO 2**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de este contrato, estará obligada a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, la factura presentada por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Solicitud de requerimientos de servicio por parte de Positiva a través de los siguientes canales

- a) Teléfono
- b) Correo electrónico
- c) Soporte Web.

2. Todos los equipos y configuraciones, o los requerimientos de certificaciones del servicio prestado, requeridos por el CONTRATISTA, que deba proporcionar POSITIVA, deben ser solicitados vía e-mail u oficio respectivo, a la Oficina de TI de POSITIVA, quien evaluará el requerimiento y expedirá la autorización pertinente. En caso de no autorizarse el requerimiento se evaluará con el CONTRATISTA una solución alternativa al mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es hasta la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.126.095.930.00), INCLUIDO IVA**. E valor del contrato por el suministro efectivamente realizado, se pagará por POSITIVA al CONTRATISTA en un (1) sólo pago vencido, dentro de los treinta días (30) siguientes a la entrega de la factura y previa entrega del licenciamiento y su aprobación por el supervisor del contrato. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) El certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de las licencias, entregables y la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato se pagará con cargo al Código de Disponibilidad Presupuestal No. C05242021 por valor **\$2.126.095.930.00**, expedido el 23 de junio del 2021, el cual se afectará en su totalidad

PARÁGRAFO: Para amparar el presente contrato para la apertura del proceso de invitación cerrada, se contó con el Código de Disponibilidad Presupuestal inicial No. C05242021 expedido el 3 de mayo de 2021 por valor de \$2.134.172.036 por el Área de presupuesto de **POSITIVA**, que correspondía al presupuesto inicial del proceso, el cual se modificó el 23 de junio del 2021 por el Área de presupuesto de Positiva, de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada por el proveedor seleccionado, es decir, se ajustó a la suma de \$2.126.095.930.00.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año a partir de la renovación del licenciamiento, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EI CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, así:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS y el **CONTRATISTA** acuerdan que, en la fecha de legalización de este contrato, suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios **_ANS**, como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

Alcance de los ANS del presente contrato es:

A. El CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar el cumplimiento a los siguientes ANS's para los SERVICIOS DE SOPORTE ONPREMISE:

Nivel de severidad	Tiempo máximo de respuesta	Ciente deberá estar preparado a:
Parada del sistema, red, o aplicación crítica que afecta producción de la empresa. Problema de alto impacto en el cual la aplicación, operaciones, o desarrollo continúan, pero afectados hasta el punto en el que la	1 hora	Asignar los recursos apropiados para proporcionar información adicional de manera inmediata. Hacer esfuerzos razonables para aplicar las soluciones sugeridas a más tardar 2 horas después de la recepción.

producción se verá gravemente afectada en unos días		
Problema de alto impacto en el que la producción se ve significativamente afectada, pero continúa. Cuestión susceptible al paso del tiempo, que es importante para la productividad a largo plazo pero que no causa una parada inmediata en el trabajo.	2 horas	Comenzar el proceso requerido para proporcionar información adicional para resolver el problema, a más tardar 2 horas después de la solicitud. Hacer esfuerzos razonables para aplicar las soluciones sugeridas a más tardar 4 horas después de la recepción.
Cuestión importante que no tiene impacto actual significativo en la productividad del Cliente	4 horas	Hacer seguimiento y responder cuando sea necesario.
Cuestión que no requiere de acción adicional de monitorear para seguimiento si fuera necesario.	N/A	Hacer seguimiento según sea necesario.

B. El CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar el cumplimiento a los siguientes ANS's para los SERVICIOS DE SOPORTE CLOUD

Gestión de Incidentes			
Clasificación	Descripción	Tiempo medio de atención	Tiempo medio de solución
Evento de emergencia	Notificación de interrupción de suscripción	≤30 minutos	1 hora
Crítico	El problema está ocasionando un impacto significativo en la productividad de más de diez (10) usuarios dentro de la Suscripción con soporte.	≤1 hora	2 horas
	Problema del desempeño de almacenamiento dentro de la Suscripción con soporte.		
Urgente	Un solo usuario está experimentando interrupción parcial dentro de la Suscripción con soporte.	2 horas	4 horas
	Problema de configuración/estado del distribuidor de carga dentro de la Suscripción con soporte.		
Importante	Un solo usuario está experimentando interrupción parcial, pero existe una solución alternativa dentro de la Suscripción con soporte.	4 horas	8 horas
	Una sola máquina virtual está fuera de línea con una disponibilidad determinada dentro de la Suscripción con soporte.		

Facturación	Clasificación para todas las consultas de Facturación	4 horas	8 horas
Asesoría	Se usa para clasificar las consultas o solicitudes del equipo técnico de POSITIVA	24 horas	Según sea necesario

C. El CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes ANS de Gestión de solicitud de servicios

Gestión de solicitud de servicios			
Clasificación	Descripción	Tiempo medio de atención	Tiempo medio de solución
Crítico	Solicitud de cambiar los privilegios del administrador dentro de la Suscripción con soporte.	≤1 hora	2 horas
Urgente	Solicitud para cambiar los privilegios del usuario dentro de la Suscripción con soporte.	4 horas	4 horas
	Solicitud para cambiar el distribuidor de carga y la configuración de almacenamiento dentro de la Suscripción con soporte.		
Importante	Solicitud para cambiar el elemento de configuración dentro de la Suscripción con soporte.	8 horas	8 horas
	Solicitud para proporcionar un caso de máquina virtual dentro de la Suscripción con soporte.		

PARAGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con el presente contrato se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en POSITIVA – Casa matriz, Regionales y Sucursales, con cobertura nacional. Las partes acuerdan que teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria a causa

del COVID 19, en caso de que sea necesario el desplazamiento físico de personal, éste se hará bajo los protocolos de bioseguridad establecidos entre las partes del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que

podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c.** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del **CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d.** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. **e.** El **CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el **CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: Ante una situación de conflicto para su solución, en todo caso las partes podrán acudir de mutuo acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:

Ni **POSITIVA**, ni el **CONTRATISTA** podrán ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual. **POSITIVA** autoriza al **CONTRATISTA**, la subcontratación de los aliados o proveedores para los servicios y/o productos que aplique para la ejecución de este contrato, bajo la responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien responderá ante **POSITIVA** por los servicios y/o productos que se subcontraten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar

la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgue de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que, a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.
- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a

quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato. La certificación antes puede ser suscrita por el Apoderado General del CONTRATISTA.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el contexto de la ejecución de la Aceptación de Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la Aceptación de Oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la Aceptación de Oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones.

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SARLAFT:

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS:

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

1. Paz y salvo de pago de salud y parafiscales firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes anterior de presentación de la factura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con su firma por las partes del contrato. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico mediante correo electrónico. Se realizará el trámite de registro presupuestal por parte de POSITIVA. Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

30 de junio de 2021

POSITIVA,



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

Adriana Márquez Pardo

Adriana Márquez Pardo (30 Jun. 2021 07:39 CDT)

ADRIANA MARQUEZ PARDO
Representante Legal

Proyectó: Lina María Pantoja Fernández – GAE
Revisó: Adriana Marcela Camargo Ramirez - GAE
Gestionó: Liliana Rocio Bohorquez Hernández – Gerente GAE












Buenas tardes

Informe de auditoría final

2021-06-30

Fecha de creación:	2021-06-29
Por:	Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAK6fQNoO45b2PVZZ02CYd97CRFxbpYSpH

Historial de “Buenas tardes”

-  Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2021-06-29 - 17:16:30 GMT- Dirección IP: 181.54.211.15.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Márquez Pardo (amarquez@coem.co) para su firma.
2021-06-29 - 17:20:27 GMT
-  Adriana Márquez Pardo (amarquez@coem.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-06-29 - 23:04:23 GMT- Dirección IP: 104.47.70.126.
-  Adriana Márquez Pardo (amarquez@coem.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-06-30 - 12:39:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.169.51.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a EDUARDO HOFMANN (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) para su firma.
2021-06-30 - 12:39:30 GMT
-  EDUARDO HOFMANN (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-06-30 - 12:55:50 GMT- Dirección IP: 201.244.164.218.
-  EDUARDO HOFMANN (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-06-30 - 12:56:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.244.164.218.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2021-06-30 - 12:56:33 GMT
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-06-30 - 13:21:40 GMT- Dirección IP: 179.32.13.240.
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2021-06-30 - 14:52:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.32.13.240.
-  Acuerdo completado.
2021-06-30 - 14:52:46 GMT